PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

N° <u>258</u>	PERIODO LEGISLATIVO	2005
EXTRACTO P.E.P. NO	TA Nº 324/05 ADJUNTANDO LEY	Y PROVINCIAL Nº
678.		
Entró en la Sesión	16/11/2005	
Girado a la Comisión Nº:	СВ	
Orden del día Nº:		







CISL República Argentina

NOTA Nº 324

USHUAIA,

0 2 NOV. 2005

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial Nº 678, promulgada de hecho, para su conocimiento y a efectos que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida

AGREGADO: lo indicado en el texto

consideración.

ugo Omar COCCARO VICEGOBERNADOR En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dña. Ángelica GUZMAN

S/D

"Las Islas Malvinas. Georgias y Sandwich det Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos."



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Establécese el acceso libre y gratuito vía Internet a la edición del Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá incluir en su página web la publicación de los Boletines Oficiales, debiendo respetar la identidad del texto y tiempo con lo publicado en soporte papel, en todas sus secciones y anexos.

Artículo 3º.- En un plazo de sesenta (60) días corridos a contar desde la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo Provincial deberá instrumentar la publicación prescripta en el artículo 2º, de todos los Boletines Oficiales provinciales anteriores a su entrada en vigencia.

Artículo 4º .- Invítase a las Municipalidades y Comuna de la Provincia a adherir a la presente.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2005.-

EL JESUS CORT

ecretario Legislativo Poder Legislativo

OMAR O OCCARO Vicegobernador ente Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS Director General de Despar

Sancionada por la Legislatura Provincial el día 18 de Agosto de 2005.

Promulgada de Hecho el día 28 de octubre de 2005.

REGISTRADA BAJO EL Nº 678 USHUAIA, 28 OCT. 2005

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS Ministro de Coordinación de Gabinete Hugo Omar COCCARO VICEGOBERNADOR En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES GOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS Director General de Despacho